



SISTEMA DE TREN ELÉCTRICO URBANO

**Acta de Clasificación de Información Reservada, del Sujeto Obligado
Sistema de Tren Eléctrico Urbano.**

Guadalajara; Jalisco a 07 de marzo de 2014.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 07 siete de marzo de 2014 dos mil catorce, en el domicilio que ocupa el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Tren Eléctrico Urbano "SITEUR", sito en Avenida Juárez 685 4to. Piso, Colonia Centro de la ciudad de Guadalajara, Jalisco; por convocatoria del licenciado Rodolfo Guadalajara Gutiérrez, Director General del Sistema de Tren Eléctrico Urbano y a efecto de Clasificar Información de este Organismo Público Descentralizado, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, 25 punto 1 fracción X, de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el numeral 6° de nuestra Carta Magna, como 4° párrafo tercero y 9° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se reunieron los siguientes servidores públicos:

1. **Lic. Rodolfo Guadalajara Gutierrez, en su calidad de Titular de este Organismo Público Descentralizado, denominado Sistema de Tren Eléctrico Urbano.**
2. **Mtro. Raul David Pérez Zamora, en su calidad de Gerente Jurídico Consultivo y Titular de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado.**
3. **Lic. Esteban Adolfo González Mora, en su calidad de Contralor Interno del Sistema de Tren Eléctrico Urbano.**

Una vez reunidos los anteriores, procedieron al:

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 3° fracción II inciso b) se hace referencia a los conceptos fundamentales y en específico a la Información Pública Protegida como Reservada, entendiéndose por ésta aquella que es custodiada y resguardada por los sujetos obligados y su acceso es restringido al público por tiempo y modo determinado, ya sea por razones de seguridad pública o porque su divulgación pueda provocar algún daño cierto y verificable al Estado o personas.

En este tenor, se procede a realizar el análisis de la siguiente información correspondiente a los proyectos de la Línea 1 y 3, a efecto de estar en condiciones de clasificarla conforme a lo establece la ley de la materia:

Información para reservar sobre la ampliación de un kilometro hacia el norte y estaciones de la Línea 1 y proyecto de línea 3.

Análisis costo beneficio
Proyecto Ejecutivo
Planos de Trazo de la Línea



Plano arquitectónico de estaciones tipo.
Plano general (topográfico).
Levantamiento forestal.
Estudios de Mecánica de suelo.
Estudios de presencia de Hidrocarburos en el Suelo para los puntos donde se realizó el monitoreo de Mecánica de Suelos.
Volumen de Residuos a Generar, dividido en Residuos de Manejo Especial, Residuos para el manejo y los sitios de disposición final para cada uno de ellos.
Matriz de identificación de impactos ambientales.
Descripción del proyecto.
Sembrado de Estaciones.
Programa de desvío de tráfico
Áreas afectadas
Estudio de ventilación y control de humos.
Interferencias.
Instalaciones Sanitarias.
Sistemas Pluviales
Convenios con Municipios
Arbolado Tren Ligero
Información general del proyecto
Naturaleza del proyecto
Selección del sitio
Ubicación física del proyecto y planos de localización
Dimensiones del proyecto
Uso actual de suelo y/o cuerpos de agua en el sitio del proyecto y en sus colindancias.
Urbanización del área y descripción de servicios requeridos
Características particulares del proyecto
Programa General de Trabajo
Preparación del sitio
Etapa de construcción
Etapa de operación y mantenimiento
Descripción de obras y actividades provisionales del proyecto
Etapa de abandono del sitio
Infraestructura para el manejo y disposición adecuada de los residuos
Delimitación del área de estudio
Delimitación del área de influencia
Caracterización y análisis del área de estudio
Aspectos abióticos
Clima
Geología y geomorfología
Suelos
Cuantificar la ausencia o presencia de contaminantes
Hidrología superficial
Hidrología subterránea
Aspectos bióticos
Vegetación
Fauna
Pasos de Fauna

Paisaje
Medio socioeconómico
Demografía
Diagnóstico ambiental
Metodología para identificar los impactos ambientales
Metodología para evaluar los impactos ambientales
Indicadores de Impacto Ambiental
Selección y descripción de los impactos ambientales significativos.
Clasificación y descripción de las medidas de mitigación
Impactos residuales
Programa de Vigilancia Ambiental
IDENTIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS METODOLÓGICOS Y ELEMENTOS
TÉCNICOS QUE SUSTENTAN LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN LAS FRACCIONES
ANTERIORES
Formatos de presentación
Planos definitivos
Anexo Fotográfico
Listas y programas de flora y fauna
Información Cartográfica del Proyecto
Documentación legal del predio
Documentación Legal del Promovente
Solicitud de evaluación de la manifestación de impacto ambiental
Dictámenes relacionados con el proyecto
Pago de derechos por la evaluación del proyecto
Estudio de características del Suelo

CONSIDERACIONES

Con fundamento en el artículo 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Clasificación es el órgano interno del sujeto obligado encargado de la clasificación de la información pública.

Asimismo la fracción III del numeral 1 del artículo 30 de la citada Ley, dispone que el Comité de Clasificación tiene como atribución analizar y clasificar la información pública del sujeto obligado de acuerdo con la ley, los lineamientos generales de clasificación del Instituto y sus criterios generales de clasificación.

El artículo 17 numeral 1 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, a la letra establece:

“Artículo 17. Información reservada — Catálogo.

1. Es información reservada:

VI. La que contenga opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no se adopte la decisión definitiva.”

Por su parte, los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en su artículo TRIGÉSIMO TERCERO, dispone que se clasificará como

reservada en términos de la ley, aquella que contenga opiniones, recomendaciones, puntos de vista, proyectos, notas, estudios o documentos de investigación, el proceso de planeación, programación, presupuesto, así como los trámites previos, estudios de factibilidad, estudios de impacto ambiental, proyectos ejecutivos, licitaciones y todos aquéllos análogos que sean necesarios para el desarrollo estatal o municipal, hasta en tanto se tome la decisión o se aprueben los mismos.

Es el caso, que la información que se dispone en el listado anteriormente plasmado, corresponde a los proyectos de la Línea 1 y Línea 3, ya que se trata de estudios de pre factibilidad e impacto ambiental, así como de cartografía necesarios para llevar a cabo los procesos de licitación conforme lo establece la legislación federal de la materia.

En este tenor, la información referida en tanto no se adjudiquen las obras correspondientes, forma parte esencial de los procesos de licitación y su divulgación prematura perjudicará dichos procesos al violentarse el sigilo con el que los mismos se deben llevar en aras de garantizar la transparencia e igualdad de condiciones entre los participantes.

De no reservarse esta información en términos de la ley que rige la materia, esta puede utilizarse de manera ventajosa para los proyectos de licitación, o bien generar actuaciones de terceros tendientes a obtener ventajas financieras que a la postre pueden perjudicar el proyecto al elevarse los costos, o bien, por los retrasos que acarrearía una posible acción de nulidad al considerarse que la información fue conocida con anterioridad por otros licitantes.

Visto lo anterior y de acuerdo a los fundamentos antes invocados, es necesario clasificar la información señalada, para lo cual este Comité llega al siguiente acuerdo de manera unánime:

ACUERDO

En términos de los artículos 17 numeral 1 fracción VI, 27 y 30 numeral 1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como el artículo Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, se clasifica como RESERVADA por un término de 3 (tres) años, la siguiente información correspondiente a los proyectos de la Línea 1 y Línea 3 del Tren Eléctrico Urbano de Guadalajara:


1. Análisis costo beneficio
2. Proyecto Ejecutivo
3. Planos de Trazo de la Línea
4. Plano arquitectónico de estaciones tipo.
5. Plano general (topográfico).
6. Levantamiento forestal.
7. Estudios de Mecánica de suelo.
8. Estudios de presencia de Hidrocarburos en el Suelo para los puntos donde se realizó el monitoreo de Mecánica de Suelos.
9. Volumen de Residuos a Generar, dividido en Residuos de Manejo Especial, Residuos para el manejo y los sitios de disposición final para cada uno de ellos.

10. Matriz de identificación de impactos ambientales.
11. Descripción del proyecto.
12. Sembrado de Estaciones.
13. Programa de desvío de tráfico
14. Áreas afectadas
15. Estudio de ventilación y control de humos.
16. Interferencias.
17. Instalaciones Sanitarias.
18. Sistemas Pluviales
19. Convenios con Municipios
20. Arbolado Tren Ligero
21. Información general del proyecto
22. Naturaleza del proyecto
23. Selección del sitio
24. Ubicación física del proyecto y planos de localización
25. Dimensiones del proyecto
26. Uso actual de suelo y/o cuerpos de agua en el sitio del proyecto y en sus colindancias.
27. Urbanización del área y descripción de servicios requeridos
28. Características particulares del proyecto
29. Programa General de Trabajo
30. Preparación del sitio
31. Etapa de construcción
32. Etapa de operación y mantenimiento
33. Descripción de obras y actividades provisionales del proyecto
34. Etapa de abandono del sitio
35. Infraestructura para el manejo y disposición adecuada de los residuos
36. Delimitación del área de estudio
37. Delimitación del área de influencia
38. Caracterización y análisis del área de estudio
39. Aspectos abióticos
40. Clima
41. Geología y geomorfología
42. Suelos
43. Cuantificar la ausencia o presencia de contaminantes
44. Hidrología superficial
45. Hidrología subterránea
46. Aspectos bióticos
47. Vegetación
48. Fauna
49. Pasos de Fauna
50. Paisaje
51. Medio socioeconómico
52. Demografía
53. Diagnóstico ambiental
54. Metodología para identificar los impactos ambientales
55. Metodología para evaluar los impactos ambientales
56. Indicadores de Impacto Ambiental
57. Selección y descripción de los impactos ambientales significativos.

58. Clasificación y descripción de las medidas de mitigación
59. Impactos residuales
60. Programa de Vigilancia Ambiental
61. Identificación de los instrumentos metodológicos y elementos técnicos que sustentan la información señalada en las fracciones anteriores
62. Formatos de presentación
63. Planos definitivos
64. Anexo Fotográfico
65. Listas y programas de flora y fauna
66. Información Cartográfica del Proyecto
67. Documentación legal del predio
68. Documentación Legal del Promovente
69. Solicitud de evaluación de la manifestación de impacto ambiental
70. Dictámenes relacionados con el proyecto
71. Pago de derechos por la evaluación del proyecto
72. Estudio de características del Suelo

Hágase del conocimiento de las autoridades que deban conocer el presente instrumento para que realicen las acciones conducentes en el ámbito de sus respectivas competencias.

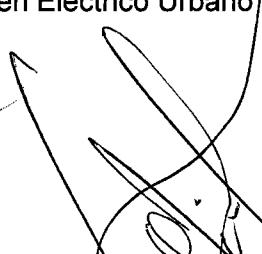
No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente sesión del Comité de Clasificación de Información Reservada, siendo las 13:45, trece horas con cuarenta y cinco minutos del día 07 de marzo de 2014 dos mil catorce. Hecho lo anterior, la presente acta fue leída íntegramente por todos y cada uno de los participantes, firmando en ella al margen y calce para constancia, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.-----



Lic. Rodolfo Guadalajara Gutiérrez
Director General del Sistema de Tren Eléctrico Urbano



Mtro. Raúl David Pérez Zamora
Gerente de lo Consultivo y Titular de la
Unidad de Transparencia



Lic. Esteban Adolfo González Mora
Contralor del Sistema de Tren Eléctrico
Urbano

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de Clasificación de Información Reservada, del Sujeto Obligado Sistema de Tren Eléctrico Urbano, de fecha 07 de marzo de 2014.